Villegas 194 – 6300 - Santa Rosa – La Pampa – Tel.: (02954)-427046/ 432845/ 433445/ 433896/ 423755
www.apa.lapampa.gob.ar - apaconsultas@lapampa.gob.ar

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°1
LICITACIÓN PÚBLICA N°1/23

Ref. SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "SISTEMA NORTE DE DESAGÜES PLUVIALES".
Localidad: SANTA ROSA – LA PAMPA.

Realizadas por la empresa: **HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.** (Nota 134/23 A.P.A.)

CONSULTA:

Si un solo contrato cumple con todos los requisitos, ¿puede ser tomado en cuenta simultáneamente para el factor B “Antecedentes generales de la firma Consultora o Agrupación de Empresas”, factor C “Experiencia en Inspección de Obras” y factor D “Experiencia específica en Inspección de obras similares” de la evaluación técnica del oferente?.

RESPUESTA:

Respecto a los antecedentes de la propuesta; Factor B “Antecedentes generales de la firma Consultora o Agrupación de Empresas”, Factor C “Experiencia en Inspección de Obras” y Factor D “Experiencia específica en Inspección de obras similares”, no podrán presentarse antecedentes en mas de un factor simultáneamente.

Realizadas por la empresa: **ANDES CONSULTORA S.A.** (Nota 140/23 A.P.A.)

CONSULTA:

El laboratorio de suelos y hormigones especificado en los documentos, puede ser objeto de un subcontrato local?

RESPUESTA:

Deberá estarse de acuerdo a lo requerido en el Pliego; ARTÍCULO N° 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO y ARTÍCULO N° 23: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – Sobre N°1 – Documentos Específicos – Organización y Dotación de Personal - Equipamiento, correspondientemente.

CONSULTA:

Los documentos prevén la afectación de vehículos tipo camioneta doble cabina. En el entendimiento que la zona de las obras es en el casco urbano agradeceremos se considere la alternativa de utilización de vehículos de otro tipo, similares en antigüedad y en perfecto estado de funcionamiento.

RESPUESTA:

Deberá estarse de acuerdo a lo requerido en el Pliego; ARTÍCULO N° 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO y ARTÍCULO N° 23: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – Sobre N°1 – Documentos Específicos – Organización y Dotación de Personal - Equipamiento, correspondientemente.

Villegas 194 – 6300 - Santa Rosa – La Pampa – Tel.: (02954)-427046/ 432845/ 433445/ 433896/ 423755
www.apa.lapampa.gob.ar - apaconsultas@lapampa.gob.ar

Realizadas por la asociación: **LATINOCONSULT – JUSTO DOMÉ** (Nota 143/23 A.P.A.)

CONSULTA:

Considerando que en el Artículo 7: Se indica que el Monto Oficial de contrato es $130.532.160 a valores de Diciembre 2021 y en el artículo 23, apartado “sobre N°2” se indica que eel proponente realizará su cotización al mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación. Solicitamos indicar cuál es el Monto Oficial al mes de Abril 2023 (mes anterior a la presentación de la oferta).

RESPUESTA:

A los efectos de poder calcular el Presupuesto Oficial a un mes base diferente al del Aviso de Licitación, las empresas interesadas podrán actualizarlo provisoriamente utilizando para tal fin la variación producida en el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100; Variaciones del Nivel general y capítulos; Nivel general. Elaborado por el I.N.D.EC.

CONSULTA:

Se solicita confirmar que el mes base para la Actualización de los certificados, en caso de ser adjudicados, será el mes del precio de la oferta (Abril 2023).

RESPUESTA:

La certificación mensual se actualizará de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N° 11: CERTIFICACIÓN Y PAGO del Pliego de Bases y Condiciones. El mes base de los certificados básicos, será el mismo mes base de la oferta.

Realizadas por la empresa: **HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.** (Nota 145/23 A.P.A.)

CONSULTA:

Con respecto a la evaluación técnica de la nómina de personal, en relación al cargo de Inspector Director, para calificar con el máximo puntaje es suficiente que el profesional cuente con 20 años de experiencia de obras en general (sean estas de ejecución o de inspección de obras) indistintamente del cargo que haya desempeñado o bien que tenga 5 obras con el mismo cargo, pudiéndose cumplir con cualquiera de estos dos requisitos de forma independiente. ¿Es esto correcto?.

RESPUESTA:

La interpretación es correcta. Con la aclaración de “más de 5 obras con el cargo de INSPECTOR DIRECTOR”.

CONSULTA:

Realizamos la misma consulta anterior para el cargo de Inspector de Obra Civil, ya que observamos que en el Artículo N°18 del Pliego de Bases y Condiciones se solicita para este profesional una experiencia mínima de 15 años o 5 obras con este cargo, sin embargo en el Artículo N°26, Factor F3 “Antecedentes del Personal Principal”, en donde se incluye dentro del conjunto evaluado a este perfil, se señala que el puntaje máximo se obtiene con una experiencia superior o igual a 20 años, sin mencionar la cantidad de obras en el cargo. Por favor aclarar esto.

Villegas 194 – 6300 - Santa Rosa – La Pampa – Tel.: (02954)-427046/ 432845/ 433445/ 433896/ 423755
www.apa.lapampa.gob.ar - apaconsultas@lapampa.gob.ar

RESPUESTA:

El Artículo N°18: IDONEIDAD, del Pliego de Bases y Condiciones, define la nómina mínima de personal, titulación y experiencia de cada perfil requerido para cumplir con el fin del llamado a Licitación, pero siempre en condiciones de MÍNIMA. Sin embargo, y a los efectos de poder evaluar, comparar y valorizar las propuestas técnicas de los distintos oferentes, se define el procedimiento correspondiente en el Artículo N°26.

CONSULTA:

Para el cargo de Inspector Director ¿se considera cargo similar al de Director de Obra, Jefe de Obra, Representante Técnico?

RESPUESTA:

Deberá estarse de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA:

Misma consulta para el cargo de Inspector de Obra Civil.

RESPUESTA:

Deberá estarse de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA:

Para los cargos de Inspector de Interferencias, Inspector Ambiental, Salud, Seguridad e Higiene, Topógrafo y Laboratorista, en el Artículo N°26, Factor F4 “Antecedentes del Resto del Personal Propuesto”, se especifica que el puntaje máximo se obtiene cuando todos los perfiles cuentan con una experiencia superior o igual a 15 años. ¿Esto se refiere a experiencia de obras en general, sean de ejecución o inspección?.

RESPUESTA:

La interpretación es correcta.

CONSULTA:

Para los mismos perfiles de la consulta anterior, en el Artículo N°18, se menciona que cada perfil puede contar con una experiencia mínima o una cantidad de obras en el cargo, entendiéndose que se puede cumplir con uno u otro requisito. Sin embargo, como ya se mencionó en la consulta anterior, en el Artículo N°26 el puntaje se asigna únicamente con los años de experiencia. Entonces, ¿Cómo será considerado para la asignación de puntaje si el profesional no cuenta con los años de experiencia pero si con la cantidad de obras en el mismo cargo?

RESPUESTA:

El Artículo N°18: IDONEIDAD, del Pliego de Bases y Condiciones, define la nómina mínima de personal, titulación y experiencia de cada perfil requerido para cumplir con el fin del llamado a Licitación, pero siempre en condiciones de MÍNIMA. Sin embargo, y a los efectos de poder evaluar, comparar y valorizar las propuestas técnicas de los distintos oferentes, se define el procedimiento correspondiente en el Artículo N°26.

Villegas 194 – 6300 - Santa Rosa – La Pampa – Tel.: (02954)-427046/ 432845/ 433445/ 433896/ 423755
www.apa.lapampa.gob.ar - apaconsultas@lapampa.gob.ar

CONSULTA:

Para los Asesores Especialistas, en el Artículo N°18, páginas 17 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones, se señala que los mismos deben tener una experiencia mínima de 5 proyectos de obras de su especialidad, sin embargo en la página 19 se menciona que solamente deben tener 15 años de experiencia mínima en el mismo cargo. Adicionalmente, en el Artículo N°26, Factor F3 "Antecedentes del personal Principal" se señala que el puntaje máximo se obtiene cuando todos estos perfiles tienen experiencia superior o igual a 20 años, sin mencionar la cantidad de obras en el cargo. Se solicita aclarar cual es el requisito para obtener el puntaje máximo de estos profesionales.

RESPUESTA:

El Artículo N°18: IDONEIDAD, del Pliego de Bases y Condiciones, define la nómina mínima de personal, titulación y experiencia de cada perfil requerido para cumplir con el fin del llamado a Licitación, pero siempre en condiciones de MÍNIMA. Sin embargo, y a los efectos de poder evaluar, comparar y valorizar las propuestas técnicas de los distintos oferentes, se define el procedimiento correspondiente en el Artículo N°26.

CONSULTA:

Por favor nos pueden aclarar a que tipo de obras se refieren con "Obras de gran envergadura".

RESPUESTA:

A los efectos de definir el alcance del término "Obras de gran envergadura" referido en el Artículo N°18: IDONEIDAD, sobre los antecedentes de los perfiles Asesor en Obras Eléctricas y Asesor en Obras Electromecánicas; para la presente Licitación pueden considerarse obras de ingeniería de magnitud igual o superior a las mencionadas en la valorización del "*Factor D - Experiencia específica en Inspección de obras similares"* o similares.

CONSULTA:

Se solicita que el cargo de Inspector Obra Interferencias pueda ser cubierto por un Ingeniero/Técnico Mecánico o Ingeniero/Técnico Eléctrico.

RESPUESTA:

Deberá estarse de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

GERENCIA TÉCNICA.-
Fecha: 12 de Mayo de 2023.